JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SE/AC-372/09-VI-2023.

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 2 Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN III Y 95 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE CUERNAVACA, MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

En razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

En lo facultado por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos, donde se estipulan las atribuciones que tendrán las y los Regidores de los Municipios y en específico la fracción IV donde se atribuye el proponer al Ayuntamiento alternativas de solución del ramo de la administración pública Municipal.

En razón a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, donde se estipula el funcionamiento del Cabildo, donde Síndicos y Regidores tendrán las atribuciones, en específico la fracción III donde se atribuye el presentar iniciativas de acuerdos; y en el artículo 95 del mismo Reglamento que se da el derecho a presentar Acuerdos a las y los Regidores.

Que el vitiligo es una enfermedad cutánea crónica que afecta a personas de todas las edades y géneros, caracterizada por la pérdida de pigmento en la piel, lo que resulta en la aparición de manchas blancas. Aunque las causas exactas aún no están completamente claras, se cree que factores genéticos, ambientales y autoinmunes desempeñan un papel importante en su desarrollo. El vitíligo puede manifestarse de diversas formas, afectando diferentes áreas del cuerpo y puede variar en su progresión y gravedad. El diagnóstico del vitíligo se basa en la apariencia clínica de las manchas blancas en la piel y puede ser confirmado a través de técnicas de diagnóstico complementarias, como la lámpara de Wood o biopsias de piel. [[1]](#footnote-1)

A nivel mundial, se estima que el vitíligo afecta aproximadamente al 1% de la población, lo que representa a millones de personas. En México, se estima que al menos el 2% de la población padece esta enfermedad, lo que se traduce en más de 2 millones de personas. Estas cifras demuestran la magnitud del problema y la necesidad de abordarlo de manera integral.[[2]](#footnote-2)

Esta condición no solo tiene un impacto médico, sino que también tiene un impacto significativo en la calidad de vida de las personas, afectando su autoestima, relaciones interpersonales y su participación en la sociedad.

Lamentablemente, las personas con vitíligo a menudo enfrentan estigma y discriminación debido a la apariencia de su piel. Esto puede llevar a la exclusión social, problemas psicológicos como la depresión y la ansiedad, y dificultades en el ámbito laboral y educativo.

Las personas con vitíligo pueden enfrentar diferentes formas de discriminación y estigmatización debido a su apariencia física. Algunas de las formas de discriminación más comunes incluyen:

* Burlas y acoso: Las personas con vitíligo pueden ser objeto de burlas, comentarios despectivos o acosadas debido a las manchas blancas en su piel. Estas situaciones pueden generar angustia emocional y dañar la autoestima de la persona afectada.
* Rechazo social: Algunas personas pueden experimentar rechazo social debido al vitíligo. Pueden enfrentar dificultades para hacer amigos, establecer relaciones o participar en actividades sociales debido a la discriminación basada en su apariencia.
* Dificultades en el ámbito laboral: El vitíligo también puede llevar a la discriminación en el lugar de trabajo. Algunas personas pueden encontrar dificultades para obtener empleo o enfrentar prejuicios y trato injusto en el entorno laboral debido a su condición.
* Estereotipos negativos: Existen estereotipos y percepciones negativas asociadas al vitíligo. Algunas personas pueden ser vistas erróneamente como enfermas, contagiosas o menos atractivas debido a su apariencia. Estos estereotipos pueden llevar a la exclusión y a tratos discriminatorios.

La información sobre los impactos humanos, sociales, económicos y productivos asociados a la enfermedad del vitíligo es limitada. Sin embargo, se han realizado investigaciones en nuestro país que revelan que aproximadamente el 34% de las personas con vitiligo sufren de depresión y alrededor del 60% experimentan ansiedad.

Como Gobierno Municipal debemos abordar este esquema desde una perspectiva social para combatir la discriminación, promover la inclusión, la educación, la conciencia y la aceptación de las personas con vitíligo es fundamental para combatir la discriminación y el estigma asociados a esta condición. Todas y todos debemos trabajar juntos para crear una sociedad inclusiva y respetuosa donde todas las personas sean valoradas por su carácter y talento y no por su apariencia física.

Asimismo, en aras de lograr la más amplia protección contra la discriminación es importante también incluir en la implementación de los programas y acciones que lleve a cabo la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, a todas las enfermedades de la piel.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SE/AC-372/09-VI-2023.**

**QUE AUTORIZA QUE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, LLEVE A CABO DIVERSOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD DEL VITILIGO, ASÍ COMO TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL, EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS,** **CON EL FIN DE DESMENTIR SUS MITOS, BRINDAR INFORMACIÓN MÉDICA Y ERRADICAR CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social a llevar a cabo diversos programas y acciones de concientización sobre la enfermedad del vitíligo, así como todas las enfermedades de la piel, en el Municipio de Cuernavaca, con el fin de desmentir sus mitos, brindar información médica y erradicar conductas discriminatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, a propósito del Día Mundial del Vitíligo el próximo 25 de junio del año en curso, a llevar a cabo un Foro Municipal que tenga un enfoque académico, médico, informativo y ciudadano con el fin de desmentir sus mitos y erradicar las conductas discriminatorias hacia las personas que padecen esta enfermedad.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, a llevar a cabo las acciones que sean necesarias, con el fin de desmentir mitos y erradicar conductas discriminatorias hacia las personas que padecen cualquier tipo de enfermedad de la piel.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente acuerdo entrará en vigor, el día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal.

**TERCERO. -** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, así como, las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SE/AC-372/09-VI-2023, QUE AUTORIZA QUE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, LLEVE A CABO DIVERSOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD DEL VITILIGO, ASÍ COMO TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL, EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON EL FIN DE DESMENTIR SUS MITOS, BRINDAR INFORMACIÓN MÉDICA Y ERRADICAR CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

1. Journal of Pakistan Association of Dermatologists, *“Guidelines for the management of vitíligo”* Disponible en: <https://applications.emro.who.int/imemrf/J_Pak_Assoc_Dermatol/J_Pak_Assoc_Dermatol_2014_24_1_68_78.pdf> Fecha de Consulta 7 junio 2023 [↑](#footnote-ref-1)
2. Fundación Mexicana Para La Dermatología, Disponible en: <https://fmd.org.mx/jovenes-menores-de-20-anos-los-mas-afectados-por-vitiligo/#:~:text=Los%20mexicanos%20que%20viven%20con,para%20la%20Dermatolog%C3%ADa%20(FMD)>. Fecha de Consulta 7 junio 2023. [↑](#footnote-ref-2)